



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° **808** -2024-GORE-ICA/GR

Ica, **05 DIC 2024**

VISTO:

El MEMORANDO N° 953-2024-GORE.ICA-GRPPAT, de fecha 08.NOV.2024, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la U.E. – 001 Sede Central, Informa su Saldo de Libre Disponibilidad, por lo que la Sub Gerencia de Presupuesto, después de realizar el Análisis y Coordinación con las **Unidades Ejecutoras, 100 Agricultura, 400 Salud Ica**, por tal motivo la U.E. 001 Sede Central procedió a realizar la **Nota N° 1079-2024 – Tipo 4 (Habilitación)**, por el **Monto de S/. 26,172.00 (VEINTI SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)**, y la U.E. 403 Hospital Regional de Ica, procedió a realizar la **Nota N° 186-2024-Tipo 4 (Habilitación)**, por el **Monto de S/. 100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES)**, y la U.E. 001 Sede Central, procedido a realizar la **Nota N° 1078 – Tipo 4 (Habilitación)**, por el **Monto de S/. 15,200.00 (QUINCE MIL DOSCIENTOS)**, en la Genérica de Gastos 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, 2.3 Bienes y Servicios, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de Coberturar Beneficios de Sepelio y Luto del Personal Activo y Cesante de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central y el déficit de Gastos por Mantenimiento de la Unidad Ejecutora 403 Hospital Regional de Ica, y el déficit de Gastos por Locación de Servicios de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, siendo el **Monto Total de S/. 141,372.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)**;



CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 0002-2024-GORE-ICA de fecha 04 de enero del 2024 que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Año Fiscal 2024, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;



Que, la Unidad Ejecutora 100 Agricultura, accedió a realizar la transferencia del Marco Presupuestal a través del **OFICIO N° 1124-2024-GORE.ICA-GRDE-DRA/OPA**, realizando la **Nota de Modificación Presupuestaria N° 90-2024 - Tipo 4 (Anulación)**, por el **Monto de S/. 26.172 (VEINTI SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)**, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central para Coberturar su déficit en Beneficio de Sepelio y Luto del Personal Activo y Cesantes;



Que, la Unidad Ejecutora 400 Salud Ica, accedió a realizar la transferencia del Marco Presupuestal a través del **OFICIO N° 4878-2024-GORE-DIRESA-DG/OEPE**, realizando la **Nota de Modificación Presupuestaria N° 191-2024 - Tipo 4 (Anulación)**, por el **Monto de S/. 100.000 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES)**, a favor de la Unidad Ejecutora 100 Hospital Regional de Ica, para Coberturar Gastos de Mantenimiento;



Que, la Unidad Ejecutora 400 Salud Ica, accedió a realizar la transferencia del Marco Presupuestal a través del **OFICIO N° 4877-2024-GORE-DIRESA-DG/OEPE**, realizando la **Nota de Modificación Presupuestaria N° 190-2024 - Tipo 4 (Anulación)**, por el **Monto de S/. 15.200 (QUINCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central para Coberturar pago de Locadores.

Que, el Artículo 47°, numeral 47.1 del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;



Gobierno Regional de Ica



Que, la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica: **“Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal en el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público”;**

Que, el literal a) del artículo 26° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que el Titular del pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GR. Copia de la citada resolución y su anexo se presenta a la DGPP en formato físico o digital por el Sistema de Gestión Documental Digital en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos;

Con los vistos buenos de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional; y de conformidad con la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria a nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:



DE LA (S)



UNIDAD EJECUTORA : 100 AGRICULTURA
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestales Que No Resulta en Productos
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000991 Obligaciones Previsionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios



5 GASTOS CORRIENTES			26 172.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales			26 172.00
	TOTAL	S/	26 172.00
			=====
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	S/	26 172.00
			=====



Gobierno Regional de Ica



UNIDAD EJECUTORA : 400 SALUD ICA

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales

PRODUCTO : 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES **2 342.00**

2.3 Bienes y Servicios 2 342.00

TOTAL S/ 2 342.00

=====

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestales Que No Resulta en Productos

PRODUCTO : 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD : 5000377 Mejoramiento de la Oferta de los Servicios de Salud

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES **1 608.00**

2.3 Bienes y Servicios 1 608.00

TOTAL S/ 1 608.00

=====

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 Acciones Centrales

PRODUCTO : 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD : 5000619 Control Sanitario

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES **3 000.00**

2.3 Bienes y Servicios 3 000.00

TOTAL S/ 3 000.00

=====

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 Acciones Centrales

PRODUCTO : 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD : 5001285 Vigilancia y Control del Medio Ambiente

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES **4 500.00**

2.3 Bienes y Servicios 4 500.00

TOTAL S/ 4 500.00

=====

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestales Que No Resulta en Productos

PRODUCTO : 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD : 5004428 Vigilancia de la Calidad del Agua para el Consumo Humano

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios





Gobierno Regional de Ica



5 GASTOS CORRIENTES			2 500.00
2.3 Bienes y Servicios			2 500.00
	TOTAL	S/	2 500.00
			=====

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestales Que No Resulta en Productos
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5004429 Desinfección y/o Tratamiento del Agua para el Consumo Humano
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES			1 250.00
2.3 Bienes y Servicios			1 250.00
	TOTAL	S/	1 250.00
			=====



CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestales Que No Resulta en Productos
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5005467 Mantenimiento para Equipamiento e Infraestructura Hospitalaria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES			100 000.00
2.3 Bienes y Servicios			100 000.00
	TOTAL	S/	100 000.00
			=====



TOTAL UNIDAD EJECUTORA **S/** **115 200.00**
=====

TOTAL PLIEGO **S/** **141 372.00**
=====



A LA (S)



UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES			41 372.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones			26 172.00
2.3 Bienes y Servicios			15 200.00
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	S/	41 172.00
			=====



Gobierno Regional de Ica



UNIDAD EJECUTORA : 403 HOSPITAL REGIONAL DE ICA
 CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestales Que No Resultan en Productos
 PRODUCTO : 399999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5005467 Mantenimiento Para Equipamiento e Infraestructura Hospitalaria
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES			100 000.00
2.3 Bienes y servicios			100 000.00
	TOTAL	S/	100 000.00
			=====
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	S/	100 000.00
			=====
	TOTAL PLIEGO	S/	141 372.00
			=====



Artículo 2º.- Notas de modificación presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria".



Artículo 3º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



Artículo 4º. – Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Gobierno Regional de Ica



 ABOG. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA
 GOBERNADOR REGIONAL

